



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

0187

**RESOLUCION No. SC.DIC.P.10
ING. VICENTE CARDENAS MACIAS
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO (E)**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.08.P.DIC.00559 del 8 de octubre del 2008, se declaró Inactivas a varias compañías, entre ellas a la compañía CENTRO DE ACOPIO M&L S.A. con domicilio en Portoviejo, por estar incurso en la disposición prevista en el Artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE de conformidad con la certificación otorgada por el Departamento de Registro de Sociedades, constante en Memorando No.SC.ICP.RS.P.10.0032 del 30 de marzo del 2010, la referida compañía ha presentado los balances respectivos; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución SC.IAF.DRH.G.2010.0119 de 25 de Marzo de 2010

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en la Resolución No.08.P.DIC.00559 del 8 de octubre del 200, lo que corresponde a la CENTRO DE ACOPIO M&L S.A., por haber saneado la causal de inactividad.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique con esta Resolución al Representante Legal de CENTRO DE ACOPIO M&L S.A.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada la Intendencia de Compañías de Portoviejo, a

31 MAR 2010

**ING. VICENTE CARDENAS MACIAS
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO (E)**

MCM
2010-03-31
Exp.No. 95690

